BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3066 | Buenos Aires, Sábado 26 de Diciembre de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficia para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

ESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día .... $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos » 0.20
» » en más de 30 días » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año................ » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminaré siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones diríjanse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

AVISO

Se previene á los señores Subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes de la fecha expresada, en la Administración, Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á la Dirección de Correos y Telégrafos para licitar un transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Correos y Telégrafos á llamar á propuestas para el transporte de correspondencia entre Villa Libertad, Feliciano y La Paz.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Negando un pedido de la Liga Comercial.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1903.

Vista la presentación de la Liga Comercial tendiente á que se extienda á encomiendas postales la prohibición de importar como muestras ó encomiendas, mercaderías generales; atento los informes producidos y teniendo en consideración que, aparte de que todas las encomiendas pos tales, sin excepción, son abiertas por los Vistas de Aduana, quienes verifican y aforan su contenido, de manera que ninguna sea entregada sin el pago de los derechos de importación y sellos correspondientes, deferir á lo pedido seria, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, ir en contra de lo establecido por la Convención Postal de Berna, á la que se adhiere la República,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado: vuelva á la Aduana de la Capital para los efectos del caso

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I.

Aprobando reformas de los Estatutos de una Sociedad.

Exp-S/216-903.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de justicia, y habiéndose justificado la constitución legal de la asamblea que reformó los Estatutos de la Sociedad peticionante,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas que introdujo en los Estatutos de la Sociedad Filantrópica Suiza la asamblea general ordinaria de sus socios, celebrada el 19 de Julio último.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Concediendo adscripción á un Escribano.

Exp-P-120-903.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.

Visto este expediente y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano don Rodolfo F. Bernardo la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos de la Capital N° 85, á cargo del Escribano don Silvio Chilotegui, de conformidad al art. 180 de la Ley de organización de los Tribunales de la Capital de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando un Juez de Paz

Exp. J/551-903

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.

Vista la terna formulada por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz titular de la Sección 5ª de la Capital, al ciudadano don Manuel J. Arechavala.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando un Cirujano

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903

Vista la propuesta que precede de la Inspección del Cuerpo de Sanidad de la Armada,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cirujano de 2ª clase del Cuerpo de Sanidad de la Armada, al doctor don Eliseo J. Vivanco.

Art. 2º Comuniquese, publiquese, etc.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Dando de baja á un Electricista

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903.

Encontrándose comprendido en el art 44 inciso 2º de la Ley de Ascensos Militares en vigencia, el Electricista de 2ª clase Luis Jost,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del servicio de la Armada, al Electricista de 2ª clase Luis Jost.

Art. 2º Comuniquese, publiquese, etc , etc.

QUIRNO COSTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Declarando caduca una concesión de lotes en la Colonia «El Dorado».

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.

Resultando de este expediente:

Que don Enrique Arizzi, concesionario de los lotes rurales núms. 155 y 169 de la Colonia «El Dorado», no ocupa la tierra á pesar de haber vencido con exceso el plazo de noventa dias fijado por Decreto de 5 de Abril de 1897, y el de dos años fijado por la Ley de 19 de Octubre de de 1876, para el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes rurales núms. 155 y 169 de la Colonia «El Dorado» hasta en 22 de Diciembre de 1899 á don Enrique Arizzi, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

II

Declarando caduca la concesión de un lote en la Colonia «Sampacho».

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.

Resultando de este expediente que don Andrés Gallas, concesionario del lote rural Nº 256 (Nº 126 del plano antiguo) de la Colonia «Sampacho», no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, á pesar del largo tiempo transcurrido; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada á don Andrés Gallas del lote rural Nº 256 (Nº 126 del plano antiguo) de la Colonia «Sampacho», y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

III

Declarando caduca una concesión en la Colonia «Santa Ana».

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.

Resultando de lo informado por la División de Tierras y Colonias que en la fracción C, del lote Nº 57 de la Colonia «Santa Ana», concedida á don Juan D. de Brun, no se han cumplido las obligaciones establecidas por la Ley de Octubre 19 de 1876,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada al señor don Juan D. de Brun, en 5 de Julio de 1887, de la fracción C, del lote Nº 57 de la Colonia «Santa Ana», y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

IV

Declarando caduca la concesión de un lote en la Colonia «Santa Ana».

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.

Resultando de este expediente:

Que don Cándido Barbosa, á quien se le concedió la fracción A, del lote 42 de la Colonia «Santa Ana», no ha dado cumplimiento, á pesar del largo tiempo transcurrido, á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de las letras que por su precio habia firmado, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión acordada á don Cándido Barbosa de la fracción A, del lote 42 de la Colonia «Santa Ana», que le fué acordada en 14 de Julio de 1885, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

V

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.

Visto este expediente, en el que doña Saturnina Rodriguez solicita titulo de propiedad del solar C, manzana 80 de la Colonia «Sampacho», y

CONSIDERANDO:

Que ese solar se concedió en venta en 29 de Enero de 1901 á don José Sofia, quien lo ha cedido á la peticionante, y de la inspección practicada resulta que en él se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 2º Apruébase la transferencia hecha por don José Sofia á favor de doña Saturnina Rodriguez, de sus acciones y derechos al solar C, de la manzana Nº 80 de la Colonia «Sampacho», y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Rio IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda el correspondiente titulo de propiedad, que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

VI

Mandando extender un título

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.

Visto este expediente en el que se solicita titulo de propiedad del solar D, manzana 17 de la Colonia «Sampacho», que fué concedido en venta á don Tomás Picchestain en 8 de Febrero de 1901, y

CONSIDERANDO:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Intendente Municipal de Rio IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, se extienda á favor de don Tomás Picchestain el titulo de propiedad correspondiente al solar D, manzana 17 de la Colonia «Sampacho», que le fue concedido en Febrero de 1901, escritura que deberá ser subscripta por ese funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual ha sido autorizado.

Art. 2º Comuniquese, publiquese y dése al Registro Nacional,

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación para la provisión de 200 kilómetros de vía á los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1903.

Visto este expediente y resultando:

Que por Decreto de fecha 23 de Octubre ppdo., se dispuso llamar á licitación para la provisión de 200 kilómetros de vía con destino á los ferrocarriles del Estado, habiéndose presentado á dicho acto, que se verificó el dia 30 de Noviembre último, ocho proponentes, de cuyas propuestas deben descartarse las de los señores E. Tornquist y Cª., Augusto Parcus y Lander y Calastremé, por cuanto las dos primeras no aceptan el plazo señalado para la entrega del material y la última no se conforma ni con dicho plazo ni con la multa de $ 1.000 m/n que se establece por cada dia de retardo en efectuar aquélla;

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas restantes y que aceptan la cláusula penal referida, es más ventajosa la de don L. D. Forgues, que, en representación de la Fábrica Aciers d'Angleurs, ofrece proveer el material solicitado en las condiciones estipuladas en el respectivo pliego, al precio de $ oro 26.093 cada tonelada, incluido el 2 1/2 % para gastos de inspección, en tanto que la que le sigue en orden ascendente, que es la de los señores W. Johnson por la Angleur Steel Works Co. Ltd., fija dicho precio en $ 27.077 oro por tonelada;

Que la firma L. D. Forgues, como las

demás que se han presentado, satisface ampliamente las condiciones de seriedad y responsabilidad, que son requisitos indispensables para la celebración de este género de operaciones, como también que la fábrica que dicha firma representa, se halla suficientemente acreditada, y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de (200) doscientos kilómetros de via y sus accesorios, y acéptase la propuesta presentada por don L. D. Forgues, en representación de la Fábrica Aciers d'Angleurs y cuyo precio es de ($ 26.093 o/s.) veintiséis pesos con noventa y tres milésimos oro sellado por tonelada, comprendido en el mismo el (2 1/2 %) dos y medio por ciento que correspondería abonar por gastos de inspección del material en la fábrica productora.

Art. 2º Queda establecido que el adjudicatario señor Forgues, incurrirá en la multa de ($ 1000 m/n.) mil pesos moneda nacional por cada dia de retardo en la entrega del material en las fechas señaladas para que ésta se efectúe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación para que formule el proyecto de contrato respectivo, debiendo previamente la Dirección General de Contabilidad, tomar la intervención que le corresponde.

QUIRNO COSTA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—PABLO RICCHERI—ONOFRE BETBEDER.

II

Adquisición de leña para el consumo de las locomotoras del F. C. C. Norte.

Exp-6696 F/903

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Administración del F. C. C. Norte da cuenta del resultado de la licitación pública verificada el dia 5 de Noviembre ppdo., para la provisión de leña con destino al consumo de las locomotoras de ese ferrocarril, durante el año próximo en los diversos depósitos de su linea, y

CONSIDERANDO:

Que de las trece propuestas presentadas sólo nueve de ellas pueden tomarse en cuenta, por encontrarse las restantes fuera de las condiciones estipuladas en el pliego respectivo;

Que según se desprende del cuadro adjunto, resultan más ventajosas las de los señores Pedro Favetto para los depósitos de «San Cristóbal» y «Fortin Tostado», la de don Gaspar Farias para el de «Averias», la de don Luciano Loto para el de «Suncho Corral», la de don Julio Domergue para los de «Aurora» y «Tucumán» (F. C. C. N.) y la de los señores Padella y Valladares para el de «Metan», propuestas que en total importan la suma de $ 153,600 m/n.

Que no habiéndose presentado ninguna propuesta para la provisión del mismo combustible en los depósitos de «Anatuya», «Isca Yacú», Tucumán (F.C.C.C.) «Vipos», «Alurralde» ó «Trancas», «General Güemes», «Salta» y la «Mendieta», y careciéndose del tiempo necesario para llamar á una nueva licitación, es conveniente autorizar á la Administración del F.C.C. Norte para contratar privadamente la leña necesaria en los depósitos citados.

De acuerdo con los informes que preceden y lo establecido en la Ley Nº 3896 sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública verificada en la Administración del Ferrocarril Central Norte el 5 de Noviembre ppdo., para la provisión de leña con destino al consumo del mismo ferrocarril, durante el año próximo y acéptanse las propuestas presentadas por los señores Pedro Favetto, Gaspar Farias, Luciano Loto, Julio Domergue y Padella y Valladares por las cantidades y precios que se determinan en el adjunto cuadro formulado por la Dirección General de Contabilidad y cuyo importe total asciende á la suma de ($ 153.600 m/n) ciento cincuenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la citada administración para adquirir privadamente la leña necesaria para el consumo en los depósitos, de «Anatuya», «Isca y Yacú», «Tucumán», (F. C. C. C.), «Vipos», «Alurralde» ó «Trancas», «General Güemes», «Salta» y «La Mendieta»

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Administración del F. C. C. Norte, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

III

Acordando prórroga á los concesionarios para la construcción de un tranvía subterráneo.

Exp. 6722 G.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.

Vista la adjunta presentación de los señores B. S. Garcia y Cia., cesionario de don Alejandro Anatole de la concesión acordada por Ley Nº 3903 á don Carlos Bright referente á la construcción de una linea de tranvia subterránea á tracción eléctrica en la Capital, solicitando introducir modificaciones en los planos aprobados por Decreto de 7 del corriente,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase plazo hasta el 12 de Febrero próximo á los señores B. S. Garcia y Cia., para proponer modificaciones en los planos de la referencia, entendiéndose que si en la expresada fecha aquéllas no se hubiesen presentado, se considerará como definitiva y sin más trámite la aprobación acordada á los mismos por Decreto de 7 del actual.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, á sus efectos, al Registro Nacional y pase, á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón setecientos cincuenta y un mil quinientos noventa y tres pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	1.062	bi'tes	$	25.976
" 6 " Septiembre " 1890	181	"	"	10.339
" 16 " Octubre " 1891	273	"	"	5.416
" 29 " " " 1891	5	"	"	1.000
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	27.183	"	"	88.103
" 8 " " " 1894 (sin ")	14.740	"	"	141.250
" 20 " Sep. " 1897 (" ")	127.535	"	"	1.452.751
" 20 " " " 1897 (con ")	6.916	"	"	6.916
" 20 " " " 1897 (P. Millani)	1.022	"	"	19.320
Emisión antigua autori'da B. Nac.	15	"	"	522
	178.882	"	$	1.751.593

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Francisco L. García*, Vicepresidente.—*Antonio H. Sala.*—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de setecientos noventa y cinco pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	50	billetes	$	25 —
« 21 « Agosto « 1890	180	«	«	90 —
« 20 « S'bre. « 1897	1.360	«	«	680 —
	1.590	«	$	795 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Francisco L. García*, Vicepresidente.—*Antonio H. Sala.*—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.

Excmo. señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil—

El Poder Ejecutivo dispuso en los artículos 3, 4, 9, 18, 61 y 174 del Reglamento del Registro de la Propiedad de la Capital, usando de la facultad que la Constitución le acuerda, y con el propósito de que se mejore el servicio, que desde el 1º de Enero próximo quede dividido el territorio de la Capital, para los efectos del Registro, en dos zonas: una al Norte de la Calle Rivadavia, y otra al Sur; que las secciones de propiedades y de hipotecas se dividan también en dos partes: una para cada zona, cada cual con su juego distinto de libros; que *todo documento* del cual haya que tomar nota en los libros de dichas secciones sea cual fuere su naturaleza, deberá precisar la situación del inmueble expresando

además del nombre de la calle y del número de la finca, *en cuál de las dos zonas está situada*, y que las inscripciones se harán en los libros de la zona correspondiente.

Estas disposiciones que reglamentan el artículo 238 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la Capital, y una de las circunstancias requeridas por el inciso 2° del art. 230 de la misma Ley, son obligatorias, puesto que lo es el Reglamento para el Registro y para todos los funcionarios y particulares, á la par de la ley misma.

Pero, aunque así lo entiende una buena parte del gremio de escribanos, hay en él varios señores que, deliberada y constantemente, proceden en oposición con unas disposiciones reglamentarias un día, con otras disposiciones otro día, y no sólo con disposiciones reglamentarias sino también con varias de las que contiene la citada ley orgánica, alegando que no les obligan.

Ha llegado á la Dirección del Registro noticia digna de crédito, de que esos señores escribanos tienen hecho el propósito de no expresar en las escrituras públicas sujetas á inscripción que autoricen desde el 1° de Enero, cuál es la zona de la ciudad en que esté situada la finca que sea objeto del acto ó contrato, y no sólo se proponen omitir la expresión de esa circunstancia, sino que han procurado inducir á otros á que también la omitan.

Ahora bien: llegado que haya el 1° de Enero, el Registro abrirá los libros de cada zona, y no podrá inscribir documento otorgado desde la misma fecha en adelante, que no contenga la circunstancia á que me refiero, y no lo podrá porque deberá cumplir las disposiciones reglamentarias citadas; y porque no tendrá libros destinados á inscribir instrumentos de que sean objeto fincas situadas indistintamente en cualquier punto de la ciudad.

Es de presumirse á qué actos dará lugar esta negativa del Registro: prescindiendo de varios, que ya se han puesto en práctica en otros casos para ejercer presión en el ánimo de los funcionarios de la Oficina, se recurrirá á los Jueces, con la esperanza de que así crearán al Registro una posición en extremo dificultosa.

Pensando que conviene prever la posibilidad de tales acontecimientos y tomar con tiempo las medidas conducentes á prevenirlos, fuí al despacho de V. E. hace días, en virtud del art. 283 de la Ley precitada, para enterarle de las dificultades con que se amenaza el orden regular de esta Oficina y estar á lo que V. E. resolviese.

No habiéndolo hallado, tuve la entrevista con el Excmo. señor Vicepresidente de la Cámara, quien me comunicó ayer verbalmente que procede dar cumplimiento á los artículos reglamentarios que al principio he citado, y me indicó la conveniencia de pasar esta nota para fundar en ella medidas que, antes del 31 del corriente, se tomarán con el fin de prevenir las dificultades previstas.

Cumplido como queda este encargo, me es grato saludar á V. E. con la mayor consideración.—*F. A. Berra.*

—

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.

Excmo. señor Ministro de Justicia—

Como anuncié á V. E. verbalmente en una de las semanas pasadas, enteré al señor Vicepresidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil (por no estar el señor Presidente), de cómo tengo noticia de que varios Escribanos Públicos están resueltos á no cumplir el artículo 4 del Reglamento del Registro, que concuerda con los 3, 9, 18, 61 y 174 del mismo, y consulté cómo deberá proceder el Registro, si lo anunciado se realizara.

Quedamos en que el señor Vicepresidente, transmitiría al señor Presidente la relación hecha y la consulta, y en que se me contestaría próximamente.

Ayer el mismo señor Vicepresidente me comunicó en forma verbal, que deben cumplirse las disposiciones reglamentarias que he citado, y me invitó á que pasara una nota, en la cual se fundará una resolución que se comunicará á todos los Jueces de la Capital, con el fin de prevenir las dificultades previstas.

Acabo de dirigir al señor Presidente de la Cámara la nota cuya copia adjunto; y me apresuro á comunicar á V. E. lo obrado, por parecerme que, si el Poder Ejecutivo juzgase conveniente tomar por su parte alguna resolución, contribuiría á evitar oportunamente inconveniencias, comunicándola á quienes corresponda, antes que llegue el 31 del mes actual.

Saludo á V. E. con la mayor consideración.—*F. A. Berra.*

—

División de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1903.

Acúsese recibo: publíquese á los efectos del caso y archívese.

FERNANDEZ.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA
N° 286

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.

LICENCIA.—SENTENCIA.

Licencia:

Al Teniente 2° don Tomás Caballero, del Regimiento 2 de Artillería de campaña, por un mes.

—

El Excmo Señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 19 del corriente, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, por la que condena al Cabo en comisión Mónico López, del Regimiento 2 de Artillería de montaña, por haber cometido el delito de insubordinación y la falta de embriaguez, á la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 648, inciso 2°.. y 406, inciso 4°, del Código de Justicia Militar, y 12, inciso 19 y 33, y 29 del Reglamento de las faltas de disciplina; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 592 y 593 del mismo Código. Fué constituido en prisión preventiva el 7 de Octubre de 1903. Se dictó sentencia el 17 de Diciembre de 1903. Tiempo que se le abona por sentencia: 2 meses y 10 días, equivalente en la clase de pena impuesta, á 4 meses y 20 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 19-12-1903	Semana que termina el 20-12-1902	Aumento
Pasajeros	4.113 21	3.417 35	
Encomiendas y exceso de equipajes	358 03	341 33	
Cargas	22.298 46	22.789 90	
Telegramas	221 70	241 65	
Varios	16 40	11 40	
Total $ m/n	27.007 80	26.801 63	206 17

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
50 semanas 3 días hasta el 19-12-1903	$ m/n 1.826.553 89
» » 4 » » 20-12-1902	» » 1.396.231 99
Aumento	$ m/n 430.321 90

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
100 $ oro $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.712 —	6.884 —		172 —
Entrada por kilómetro de tren	4 02	3 89	0 13	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —	—	
Entrada por kilómetro de línea	80 38	79 77	0 61	

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. Baires.*

J. R. Villalonga,
Contador.

E. Díaz,
Administrador General.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y maquinas con destinos al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfeción del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los dias habiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*.—Secretario. v-15-Enero

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias habiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero proximó á las 3 p. m. Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario. v-15-Enero,

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de los pasajero de 1ª y 2ª clase.—Llámese á licitación pública por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. —*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-de Enero.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso» y Estación de Desinfección «Rossetti».—Llámase á licitación pública, por el término de 30 dias para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaris del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año de 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1904.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 dias, para la referida provisión, durante el año 1904. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaria del Departamento, Suipacha 456, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 15 de Enero próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-15-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente (expediente Nº 40177-P.-903) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º El transporte de las reses destinadas á la venta en los Mercado del Municipio, se hará de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1º Para el transporte de reses vacunas se emplearán vagones sobre rieles, á baja temperatura, de un alto de dos metros ochenta y cinco centímetros, por cinco metros de largo, como máximun. Estos vagones antes de librarse al servicio, serán aprobados por el Departamento Ejetivo.

2º Las reses deben ser conducidas colgadas y sin cuero.

Art. 2º La tarifa máxima que debe regir para este transporte, no podrá exceder de un peso cincuenta centavos por cada res vacuna; diez centavos por cada res ovina; treinta centavos por ternera hasta cincuenta kilos de peso; sesenta centavos por ternera de peso mayor de noventa kilos y ochenta centavos por res porcina, debiendo comprenderse en este precio las achuras.

Art. 3º Las disposiciones de esta Ordenanza empezarán á regir el 15 de Febrero de 1904 para los mercados municipales, y el 1º de Julio de 1904, para los mercados particulares.

Art. 4º Los que infrinjan lo establecido en los artículos anteriores, serán penados con una multa de veinte á cien pesos m/n.

Art. 5º La Municipalidad podrá en cualquier momento que lo juzgue conveniente, modificar la forma de transporte de la carne, sin que las empresas encargadas de hacerlo de acuerdo con la presente, puedan reclamar por los perjuicios que dicha modificación pudiera ocasionarles.

Art. 6º Comuníquese, etc. BIEDMA.—*Eugenio F. Soria*.—Por tanto: Promúlguese. —CASARES.—*Emiliano Molina*. v-2-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, en el expediente 39.826. C. 903—ha sancionado con fecha 17 del corriente, la siguiente.—

ORDENANZA:

Art. 1º Autorízase al D. E. para establecer ferias francas póximas á las plazas y en los bulevares, avenidas y otros puntos del municipio que él determine destinadas á la venta de toda clase de artículos de comercio y abasto; una ó dos veces por semana.

Art. 2º Los vendedores que concurran á las ferias, quedan exceptuados del pago de todo impuesto municipal y abonarán únicamente el derecho de piso que el D. E. determine dentro de la cantidad de cincuenta centavos moneda nacional por metro cuadrado y por dia como máximum.

Art. 3º Las instalaciones sólo podrán ocupar como máximum, un metro de las veredas y dos de las calzadas, debiendo ser levantados á la hora reglamentaria.

Art. 4º La feria se instalará desde las primeras horas de la mañana hasta las 11 a. m.

Art. 5º El producido ingresará á rentas generales, pudiendo deducirse hasta el (10 %) diez por ciento para gastos de propaganda y administración.

Art. 6º El D. E. reglamentará la presente ordenanza.

Art. 7º Comuníquese, etc.—MARTÍN BIEDMA.—*Eugenio F. Soria*.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese á insértese en el D. M.—CASARES—J. MATTI. v-28-Diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1903.

Debiendo reglamentarse la ordenanza de 18 de Agosto ppdo. referente á la circulación de los carros de cuatro ruedas y tres caballos con carga de 3500 kilos y 1800 kilos de tara; y de conformidad con los informes producidos en los expedientes 10922 S y 29599 C. 903,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º. Los carros de carga de 3500 kilos solo podrán circular hasta las 2 de la tarde, dentro del radio comprendido por las calles Santa Fé, Callao-Entre Rios, Independencia, Balcarce y 25 de Mayo.

Art. 2º. Las llantas de estos vehículos tendrán (11 1/2) once centímetros y medio de ancho.

Art. 3º. Lós infractores incurrirán en una multa de 2o $ m/n.

Art. 4º. Comuníquese, etc.—CASARES.—*E. Molina*. v-30-Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1903.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 4 del corriente (expediente 16873-S-1903) la siguiente—

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Concédese al señor Ricardo Seeber el permiso necesario para la construcción por su cuenta de seis bretes en los mataderos de Liniers, de acuerdo con los planos y presupuestos levantados por la Oficina de Obras Públicas agregados á fojas 6 y 7 de este expediente, con destino á la matanza para el frigorífico que se va á establecer en la márgen del Riachuelo, donde desemboca la calle Larrazábal.

Art. 2º La concesión se hace bajo las condiciones siguientes:

1º Las reses faenadas por el concesionario estarán sujetas á todos los requisitos y condiciones establecidas para todos los que ocupen los mataderos públicos, y pagarán los mismos impuestos, de acuerdo con las ordenanzas vigentes y que en adelante se dictaren, con la única prerrogativa del reembolso de la parte de impuesto que corresponda al abasto local, por los animales, ó parte de ellos, que se exporten.

2º Al concluirse el trabajo de cada dia el concesionario dejará la plaza completamente limpia, levantando á costa los residuos de la matanz

3° Los gastos de luz, agua é incineración, de residuos serán á cargo del concesionario.

4° Dentro de los tres meses de la promulgación de la presente el concesionario deberá presentar á la aprobación del D. E. los planos de detalles y memorias descriptivas de las obras á construirse.

5° El concesionario deberá dar principio á la ejecuciòn de los trabajos dentro de los seis meses de la promulgación de la presente y terminarlos dentro de los doce meses.

Art. 3° Esta concesión durará veinte años, contados desde que termine la construcción de los bretes, y á la expiración de dicho plazo pasarán las instalaciones con todos sus accesorios á favor de la Municipalidad, en perfecto estado de conservación sin indemnización alguna.

Art. 4° La concesión caducará si no se diera cumplimiento á lo establecido en los incisos 4° y 5° del artículo 2°.

Art. 5° Caducará igualmente sin indemnización alguna si el concesionario suspendiera la matanza por el término de un año.

Art. 6° Si caducara la concesión antes de transcurridos cinco años desde el dia en que termine la construcción de los bretes, el concesionario tendrá derecho á levantar las instalaciones siempre que la Municipalidad no prefiera quedarse con ellas por la mitad del precio de tasación.

Art. 7° Comuniquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*José Matti.*

v-29-Diciembre.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Gallo y Güemes (frentes al S. y O)** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v- 14 Enero

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Godoy Cruz y Juncal** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires Diciembre 17 de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General, v-11-Enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en el calle **Malabía al lado del N°. 1240**, para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903.—*Eduardo Capdevila* Inspector General. v-11-de Enero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Godoy Cruz al lado del N°. 2385 y Charcas al lado del N°. 4776**, para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanzas 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-31-de Diciembre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hase saber á los que tengan deudos depositados en la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas (Exp. 37384. A./903).—Buenos Aires, Diciembre 1°/1903.—*El Jefe de la Oficina de Sepulturas.*

v-10-Febrero.

IMPUESTO GENERAL

Ultimo bimestre

Se hace saber á los contribuyentes que desde el 1° de Enero próximo se cobrará con multa del 50 % el impuesto general del último bimestre de este año, multa que en ningún caso será exonerada, conforme á lo dispuesto en el art. 7° del capítulo 17 de la Ordenanza.—*El Secretario.*

v-31-Enero.

REVOQUE DE FRENTES

Se hace saber á los interesados, que de acuerdo con la resolución últimamente dictada, se ha prorrogado hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo acordado para revocar los frentes de las propiedades del Municipio, sin abonar el impuesto respectivo.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903.—*El Secretario,*

v-31-Dbre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de cordon labrado á colocar en las ochavas de las esquinas y en las curvas de los jardines de calle Rivadavia de Quirno á Lacarra.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaria. (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 4 1/2 p.m. Buenos Aires, Diciembre 30 1903. *El Secretario.* v-30-Dbre.

Licitación para la provisión de prensas de bronce y fierro fundido á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Diciembre 22 de 1903.

v-28-Diciembre.

Licitación para la provisión de hielo durante el primer semestre de 1904 Tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 y 15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires Diciembre 22 de 1903. v-28-Diciembre.

Licitación para la provisión de 250.000 kilos de cemento Portland. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 30 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1903.—*El Secretario.* v-30-Diciembre.

Licitación para la provisión de 5000,000 adoquines de algarrobo de 0.15x0.10x0.06.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 31 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1903.—*El Secretario.*

v-31-Diciembre.

Llámase á licitacion para el dia 26 del corriente, á las dos y media p. m., para la provisión de artículos de escritorio para el 1r semestre de 1904 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaria (Of. de Hacienda).—*El Secretario.* v 26-Diciembre.

Licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de Limpieza, casas particulares y calles del municipio. Tendrá lugar el dia 29 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903. v-29-Diciembre.

Licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Sur de Limpieza, casas particulares y calles del municipio. Tendrá lugar el dia 29 del corriente, á las 2 y 15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903. v-29-Diciembre.

Licitación para la adquisición de cien potros percherones con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 29 del corriente, á las 2 y 30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903. v-29-Diciembre.

Licitación para la construcción de vereda y canaleta en un pabellón de la casa de Aislamiento.

De acuerdo con el pliego de condicones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el 30 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1903. *El Secretario.* v-30-Diciembre.

Licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los Corralones de la Sección Belgrano.— Tendrá lugar el 26 del corriente, á las 2 y 45 p. m.

Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Diciembre 15 de 1903. v-26 de Diciembre.

Llámase á licitación para la explotación é incineración de las basuras del Municipio por el término de dos años.—Tendrá lugar el dia 31 del corriente á las 3 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*El Secretario.*

v-31-Diciembre.

Licitación para la provisión de cien mulas chúcaras á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 26 del corriente á las 2,15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.

v-26-Dbre.

Licitación para la provisión de un motor y dinamo y motor eléctrico con destino á la Casa de Bombas del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el dia 26 del corriente á las 2 y 30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.

v-26-Dbre.

Licitación para laprovisión de carbones eléctricos á la Dirección de Alumbrado.—Tendrá lugar el dia 26 del corriente á la 1,45 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. v-26-Dicembre.

Licitación para la provisión de pasto verde á la Administración de Limpieza—Tendrá lugar el dia 26 del corriente á las 2 p. m.—Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. v-26 Diciembre.

Licitación para la colocación y explotación de calesitas en las Plazas Vicente López y Rodriguez Peña.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 3 p.m.-Buenos Aires, Diciembre 16 de 1903 *El Secretario.* V.-30-Dbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1903.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadistica de la República Argentina (Maipú 988) hasta las 12 del dia 2 de Enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadistica correspondiente á 1902, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos;

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadistica, correspondiente á 1902, y los tipos del mismo cuerpo;

3º El tiraje será de 1000 ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo;

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra;

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadistica, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadistica, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadistica, todos los dias, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente;

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadistica no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva;

8º Los 100 ejemplares del Anuario aqui mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadistica, á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada dia de demora;

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadistica, el 5 % del costo total de la obra;

10. Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de Gobierno;

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1903.—Julián del Mazo, *Secretario.* v-2-Enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Cotaduria General de la Nación en virtud de lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Antonio Ruiz Gutiérrez, ex Director de la Cárcel de la Gobernación del Neuquen, para que en el término de quince dias, comparezca á rendir cuenta de las partidas que recibió para pagos de sueldos y gastos y para compra de botines para los presos, correspondientes al año 1902, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Secretaria de la Contaduria General, Diciembre 24 de 1903.—*Los Secretarios.* v-14-Enero

Aduana de la Capital.

EDICTOS

Se hace saber á don Miguel Castagliolo, patrón de la lancha Hibernia, que por resolución administrativa de fecha quince del corriente se han declarado caidas en comiso las doce botellas Wisky contenidas en el cajón hallado en su cámara por la autoridad marítima, en la visita practicada á su lancha, que debe comparecer á la Oficina del subscripto dentro de los tres dias de la publicación del presente, á interponer los recursos del caso en la forma y tiempo que prescriben las Ordenanzas de Aduna. Oficina de Sumarios, Diciembre 22 de 1903.—*Antonio L. Marcenaro.* v-26-Diciembre

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón rotulado «Vannucci Ottone», venido por el vapor «Danube», entrado al Puerto el dia 12 de Diciembre del corriente año, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente Nº 21, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Diciembre 24 de 1903.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-31-Diciembre.

Administración General de Impuestos Internos.

Licitación para la provisión de 9000 litros de agente desnaturalizante; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Desnaturalización, Rivadavia 423, llámanse á licitación para el dia 11 de Enero próximo á las 2 p. m. *El Secretario.* v-11-Enero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riachuelo, frente á la barraca de los Señores Solari y Gallino y que se encuentra depositada en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 42 centimetros, Manga 1 metro 12 centimetros, Puntal 0metro 53 centimetros. Se denomina «Alsacia», Número 2479. Su construcción es de pino blanco y se encuentra en malas condiciones.-Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903. *E. Victorica-hijo.-oficial mayor.* V-20-Enero.

Por el presente se cita; llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derechos á las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Tigre, previniendose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Sus dimensiones son las siguientes:

Canoa Nº. 1.—Eslora 4 m. 75 centimetros, Manga 1 m. 55 centimetros puntal 0 m. 55 centimetros pintada de blanco con corredores de popa á proa y castilletes pintados de colorado; de forma popa espejo, con once curva de madera dura, teniendo abordo los siguientes asesorio: un timon y caña para el mismo de madera, dos horquillas de fierro, un par remos, un ancla de 5 kilos de peso con 10 metros de cadena y un cuartel de proa. Esta embarcación tiene el nombre de «Maria Isabel».

Canoa Nº. 2. Eslora 5 m. 10 centimetros Manga 1 m. 70 centimetros puntal 0 m. 55 centimetros; pintadá de colorado, siete curvas de madera dura y tiene á su bordo un botador.

Canoa Nº. 3.—Eslora 4 m. 60 centimetros Manga 1 m. 32 centimetros puntal 0 m. 55 centimetros; pintada de blanco, con corredores de popa á proa, de forma popa cuadrada, con 10 curvas; tiene abordo un timón, una pala y un ancla de 4 kilos de peso.

Canoa Nº. 4 Eslora 4 m. 65 centimetros Manga 1 m. 30 centimetros puntal 0 m. 45 centimetros pintada de colorado, forma de taco y proa; tiene 8 curvas de madera dura sus accesorios son: dos remos, dos horquillas de fierro y un lingote con 4 metros de cadena.

Bote Nº. 5. Eslora 5 m. 65 centimetros Manga 2 m. 10 centimetros puntal 0 m. 81 centimetros. Fué encontrado en el paraje denominado «Punta Morán»; está pintado de plomo por dentro y fuera, tiene 17 curvas de madera dura, no tiene nombre, ni número.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*E Victorica.*—Oficial Mayor. v-20-Enero

Por el presente se cita, llama y empiaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 4 metros 88 centímetros; Manga, 1 metro 56 centimetros, y Puntal, 0 metro 57 centimetros. No tiene nombre ni número; su casco es de madera de pino y está pintado de plomo.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-27-D'bre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Luis Méndez Paz, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces, á la señora **Josefa Rizzo de Procaccio**, para que comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del autorizante, á estar á derecho y contestar el traslado que, por el término de ley se le ha conferido, en la demanda que sobre divorcio le ha entablado su esposo don

Berniero Procaccio, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer se le nombrará Defensor de Ausente: art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.—*José Mª. Figueroa*, Secretario. Sin cargo v-5-Enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación publica por el término de treinta dias para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 18 de Enero próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado asi como en la Subsecretaria del Ministerio procederá ese dia á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1903. *El Subsecretario*. v-18-Enero.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el doce de Enero próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaría se procederá ese dia á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas poesentadas en presencia de los interesados quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1903.—*El Sub-secretario*
v-12-Enero.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), por el término de cuarenta dias, debiendo presentarse las propuestas hasta el dia 24 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, y hasta el 28 del mismo en este Ministerio. En esta última fecha, y á las 3 p. m., tendrá lugar la apertura de las propuestas en el despacho del Subsecretario de este Departamento. Los planos, bases de la licitación y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ó en el Juzgado Federal de La Plata. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1903.—*El Subsecretario*. v-28-Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de diez dias, dada la ugencia del caso, para la adquisición de muebles, libros y útiles escolares, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que estarán á disposición del interesado, todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 30 p. m., en la Secretaria de este Consejo.

Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente de cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) y serán abiertas en presencia de los interesados el dia 28 del corriente á las 2 de la tarde. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1903.—*El Secretario*. v-28-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de ocho dias, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones que es necesario efectuar en varios edificios escolares de la Capital, de acuerdo con las especificaciónes y pliego de condiciones formulados por el Señor Arquitecto Inspector.

Las propuestas, que pueden hacerse indistintamente por uno, dos ó más grupos de los cuatro en que estan divididos los edificios escolares, ó bien por todos ellos, deberan presentarse separadamente por cada grupo, en el sello correspondiente de cinco pesos moneda nacional, y acompañar el certificado de depósito que marca la ley.

Las propuestas se abriran el dia 26 del corriente á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración las que no se encuentren en las condiciones requeridas.—Buenos Aires Diciembre 17 de 1903.—*El Secretario*. v-26 Diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE—REPÚBLICA ARGENTINA.

Río de la Plata-Banco Ortiz-Casco á pique peligroso para la navegación.

Comunica el señor Jefe del Valizamiento del Rio de la Plata, Capitán de Navio don Juan Pablo Sáenz Valiente, que el casco de la Fragata «Treasurer» que se fué á pique últimamente en el «Banco Ortiz», se está deshaciendo en grandes fragmentos; que semejantes valizas, flotan por el rio, constituyendo un serio peligro para la navegación. Se recomienda por esto, á los buques, redoblen la vigilancia á fin de evitar colisiones con estos restos flotantes.

Véanse carta inglesa núm. 2544 y South America Pilot, parte I, 1893, IV edición, págs. 266, 267.—Diciembre 17 de 1903.—*Guillermo S. Mac Carthy*. v-29-Dbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El dia 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la via, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Vias de Comunicación, todos los dias hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 26 de Diciembre de 1903 á las 2 p. m. para la provisión de los materiales que consumirá esta Oficina en el año 1904. El pliego de condiciones y nómina de los artículos, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, todos los dias hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 27 de 1903.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-26 Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 13.005

"Lavandina"

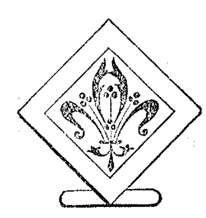
Diciembre 21 de 1903.—Razetti y Cia.—Distinguir los articulos de la clase 14.—B. Mitre 359. v-28-Diciembre.

Acta Nº 13.000

«Malacéine»

Diciembre 19 de 1903.—Steinfels frères. —Distinguir jaboneria, perfumeria y cosméticos en general, clases 14 y 58. Tucumán 745. v-26-Diciembre.

Acta Nº 12.999



Diciembre 19 de 1903.—Linoleum Manufacturing Company Limited.—Distinguir esteras y felpudos, clase 43; linoleum y hules, clase 55.—Tucumán 745.
v-26-Diciembre.

Acta Nº 13.023

"Castel Canelli"

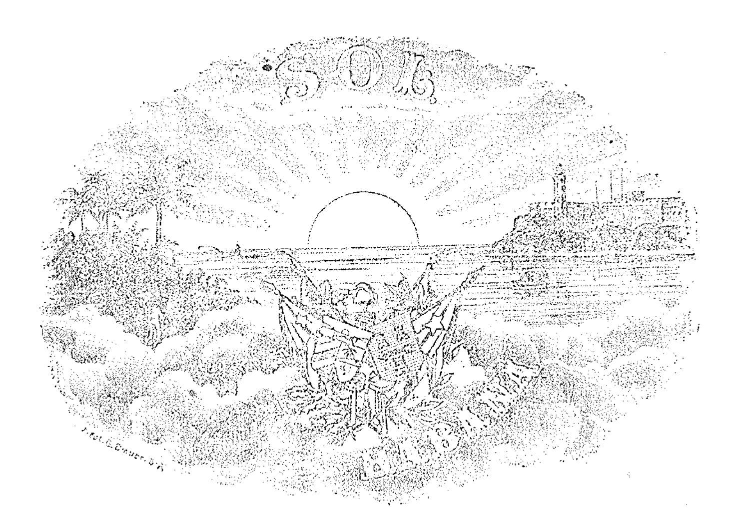
Diciembre 24 de 1903. Luis Bosca é hijos.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71.—Amenábar 1936.
v-31-Diciembre.

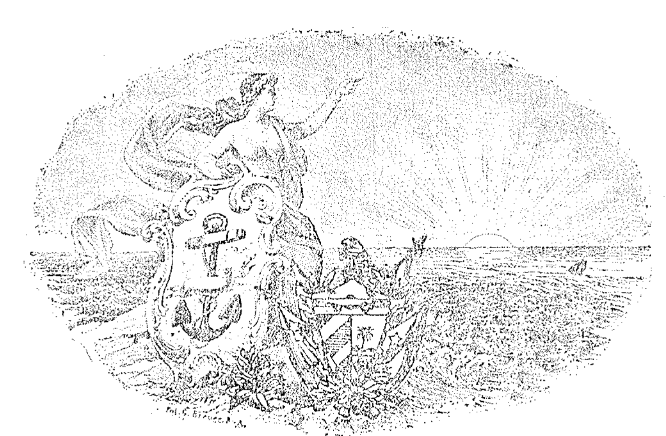
Act N. 13.024

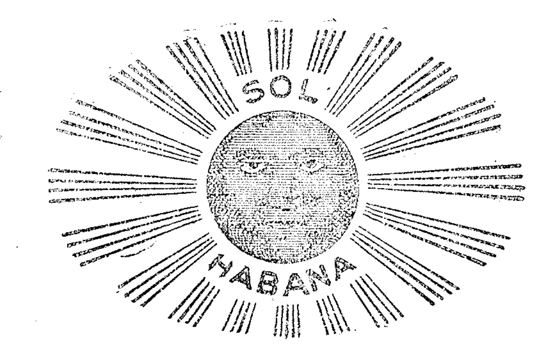
"Vittoria"

Diciembre 24 de 1903.—C. Corbellini y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.—Amenábar 1936.
v-31-Diciembre.

Acta Nº 13 020







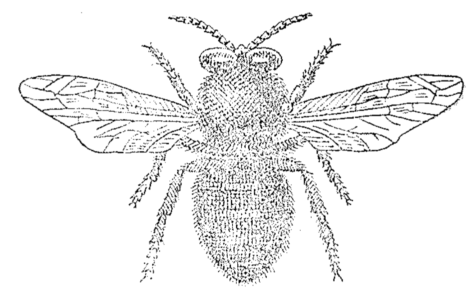
Diciembre 23 de 1903.—Berhrens y Cª.—Distinguir cigarros y cigarrillos, clase 59. Tucumán 745. v-30-Diciembre.

Acta Nº 13.019



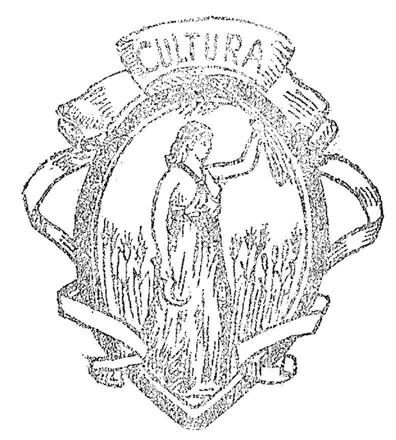
Diciembre 23 de 1903.—Vere Caldwell.—Distinguir bebidas de la clase 69, especialmente efervescentes y refrescantes. B. Mitre 343. v-30-Diciembre.

Acta Nº 13.022



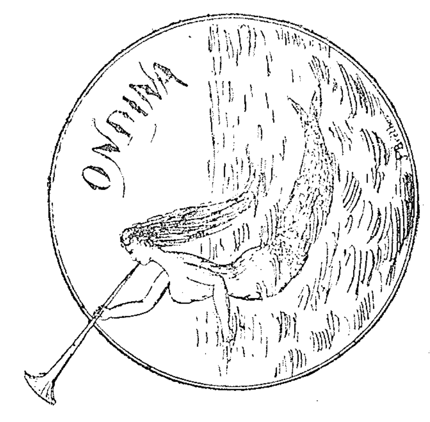
Diciembre 23 de 1903.—Schlieper y Cª —Distinguir los artículos de las clases 62 70. S. Martín 779. v-30-Diciembre.

Acta Nº 13.021



Diciembre 23 de 1903.—Gustavo P. Nebel.—Distinguir un desinfectante y preservativo de cereales, clase 79. Tucumán 745. v 30-Diciembre.

Acta Nº 13.010



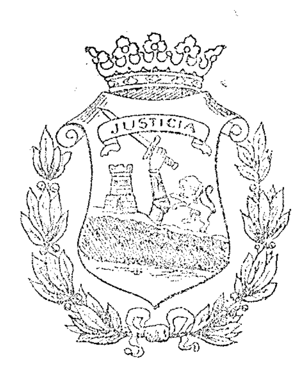
Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga. —Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.014



Diciembre 22 de 1903.—Société Vve E. Colmont, Valette et Cie.—Distinguir instrumentos de óptica y fotografía, clase 75. Tucumán 745. v-29 Diciembre.

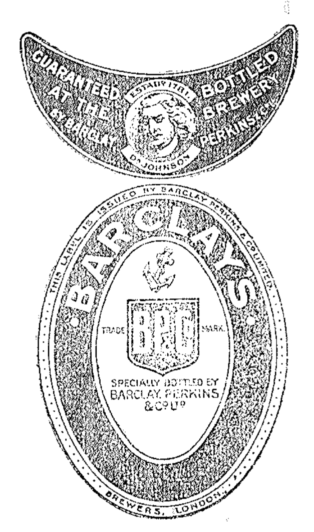
Acta Nº 12.774



«LEGAZPI»

Noviembre 2 de 1903.—R. Ortiz de Guinea y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79 (modificada).—B. Mitre 343. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.001



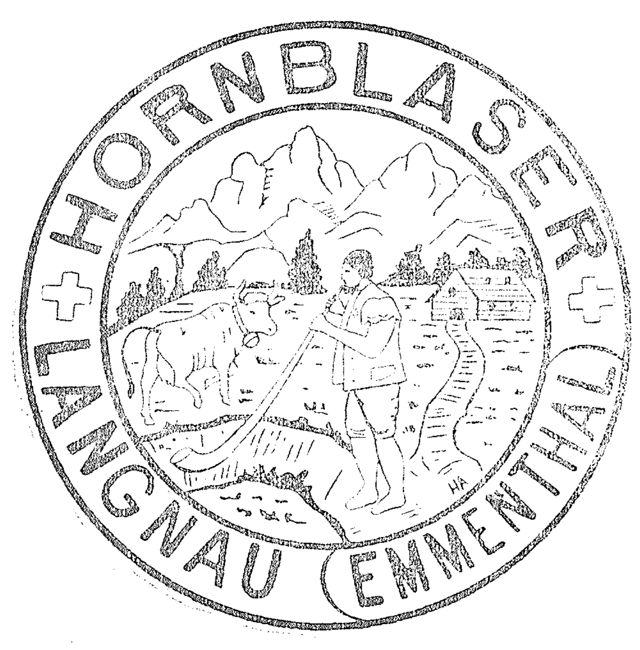
Diciembre 19 de 1903.—Barclay, Perkins y Cº. Ltd.—Distinguir cervezas, clase 68. Tucumán 745. v-26-Diciembre.

Acta Nº 13.007



Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga. —Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.002



Diciembre 19 de 1903.—Cahen y Guillierme.—Distinguir quesos en general, clase 64. Tucumán 745. v-26-Diciembre.

Acta Nº 13.011



Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga. —Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

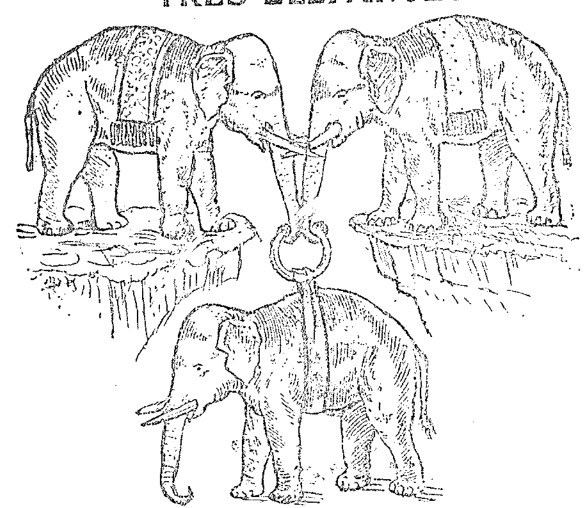
Acta Nº 13.012



Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga. —Distinguir yerba mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 12.863

TRES ELEFANTES



Noviembre 21 de 1903.—H. W. Roberts y Cia —Distinguir los artículos de las clases 8, 27 y 32 (modificada).—B. Mitre 359. v-26-Diciembre.

Acta Nº 13.004

«Globo y Elefante»

Diciembre 21 de 1903.—H. W. Roberts y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 55. B. Mitre 359. -28-Dbre.

Acta Nº 13.016



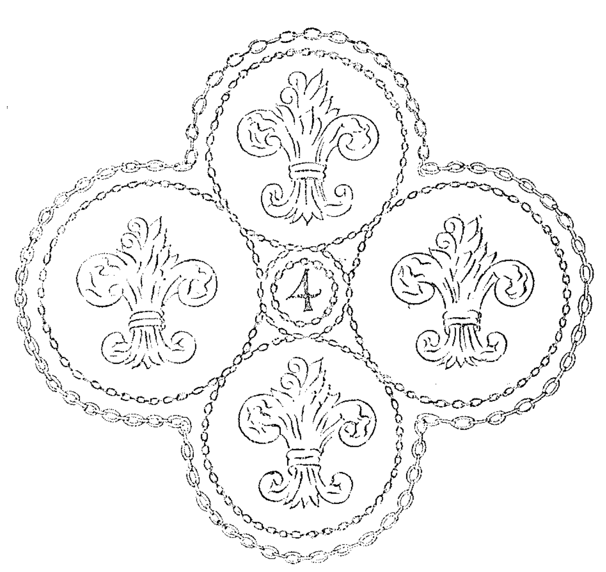
Diciembre 22 de 1903.—Juan Shaw é hijos.—Distinguir los artículos de la clase 2. Venezuela 870. v-29-Diciembre.

Acta Nº. 13.017



Diciembre 22 de 1903.—Juan Shaw é hijos.—Distinguir los artículos de la clase 2. Venezuela 870. v-29 Diciembre.

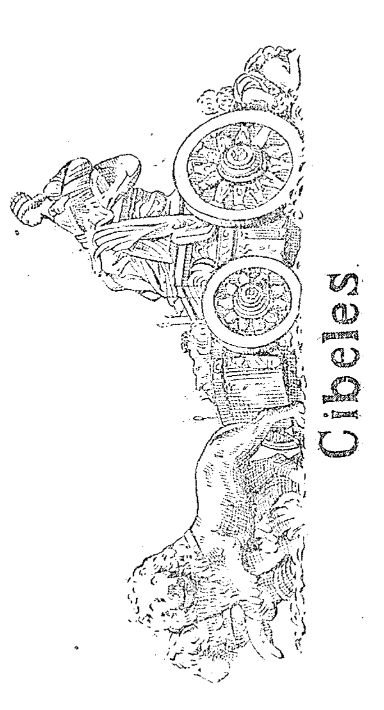
Acta Nº 13.018



FLORES DE LYS

Diciembre 22 de 1903.—Pearson y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 59. B. Mitre 666. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.003



Diciembre 19 de 1903.—Lozano y Ballester.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, 9; fósforos y velas, 12; clases 61 á 69 y almidón, 70. Tucumán 745. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.006



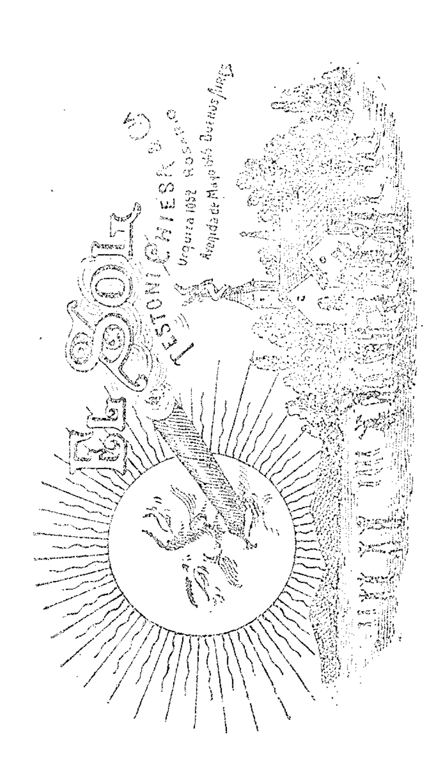
Diciembre 22 de 1903.—León Query.—Distinguir la clase 79, especialmente preparaciones farmacéuticas (envase). B. Mitre 343. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.013



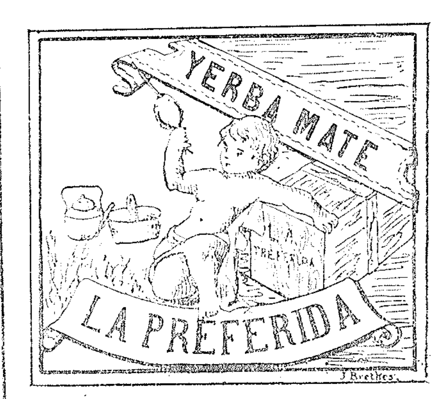
Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Marca renunciada Nº 9.419



Concedida á los señores Testoni, Chiesa y Cª., con fecha de Octubre 28 de 1901, para distinguir cigarros.
v-26-Diciembre.

Acta Nº 13.009



Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga.—Distinguir yerba-mate, clase 67. B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.045



Diciembre 24 de 1904.—Rodolfo van Wentzky.—Distinguir lonas y lonetas, clase 46.—Tucumán 745. v-31-Diciembre.

Acta Nº 13.008



IMPERIAL

Diciembre 22 de 1903.—B. A. da Veiga.—Distinguir yerba-mate, clase 67, B. Mitre 1244. v-29-Diciembre.

Acta Nº 13.015

«Juvenal»

Diciembre 22 de 1903.—Roig y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Tucumán 233. v-29-Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.